PROCESO : DESPACHO COMISORIO NRO. 016
PROVENIENTE : JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLLÍN
RADICADO: : 05001-40-03-010-2022-00503-00
DEMANDANTE : JHON EDISON MENA LÓPEZ
DEMANDADO : HUGO ALBERTO ORTIZ UPEGUI

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que se recibió de la inspección de Policía de la Localidad diligencias de secuestro con oposición. **Sírvase proveer.**

Sírvase proveer.

MARILUZ ECHEVERRI VERGARA
Secretaria Ad Hoc

Auto Interlocutorio No. 129
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO
Pueblorrico- Antioquia, Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del Despacho Comisorio No. 006, recibido del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se dispone lo siguiente:

Se ordena DEVOLVER la comisión encomendada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de oralidad de Medellín Antioquia, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 309 del Código General del proceso que a su tenor literal reza:

> *7. Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de ella, **se remitirá inmediatamente el despacho al comitente**, y el término previsto en el numeral anterior se contará a partir de la notificación del auto que ordena agregar al expediente el despacho comisorio. Si la oposición fuere parcial la remisión del despacho se hará cuando termine la diligencia.*

Por secretaría remítase las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Firmado Por:

Juliana Ospina Mena

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749662919ad8558f1c0062c7be0dff77e6a2383368b41b5230a92ec756297220**

Documento generado en 15/03/2024 01:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica